



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de julio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDLH/CM, del Concejo Municipal, de fecha 18 de julio de 2024, el Expediente N° 02437-2024, que contiene la solicitud presentada por el director de la Institución Educativa Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

- 1) **AUTONOMÍA POLÍTICA.** Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.
- 2) **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.** - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
- 3) **AUTONOMÍA ECONÓMICA.**-Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a lo Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho o percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del numeral 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de julio de 2024

decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

El Expediente N° 02437-2024, que contiene la solicitud presentada por el director de la Institución Educativa Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, la autoridad educativa refiere que, la IE, presenta un problema de ingreso de aguas residuales, como producto del deficiente sistema de drenaje de La Huaca, ante esta situación, se requiere con urgencia 20 tubos PVC de 4 pulgadas de desagüe, para que no se acumule el agua en el canal de concreto y evitar

Informe N° 115-2024-MDLH-OGA de la Oficina de Gestión Ambiental, informa que, la problemática que viene atravesando dicha casa de estudios, debido al colapso del sistema de drenaje, por lo que plantean como paliativo, teniendo en cuenta que seria un atentado a la salud pública y un problema de contaminación ambiental

Informe N° 394-2024-MDLH-SMASC.DMCC del Subgerente de Servicios Comunales, esta Subgerencia en coordinación con la oficina de gestión ambiental solucionando de manera provisional y evitando que dicha zona se convierta en larvas de zancudo, evadiendo así que aumenten casos de dengue

Informe Legal N° 314-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible, lo solicitado por el señor director de la Institución educativa Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, de La Huaca, sobre apoyo con la compra de 20 tubos de PVC de 4 pulgadas de diámetro, los mismos que serán empleados para poder adaptar a la salida de las aguas residuales en un canal de desfogue de dicha institución

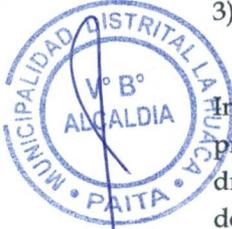
Informe N° 606-2024-MDLH-UL/BBM de la Unidad de Logística, que ante lo solicitado se ha obtenido la oferta que asciende a S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), por un total de 20 unidades de tubos de PVC de 4" x 6 metros

Memorándum N° 1725-2024-MDLH/GM de Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles),

Informe N° 704-2024-MDLH-SGPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el señor Andrés Muñoz Hidalgo, en calidad de director de la Institución Educativa Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez,

Que, llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024-MDLH-CM, fue puesta en consideración al Concejo Municipal, el oficio presentado por el director de la Institución Educativa Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2024-MDLH-CM.

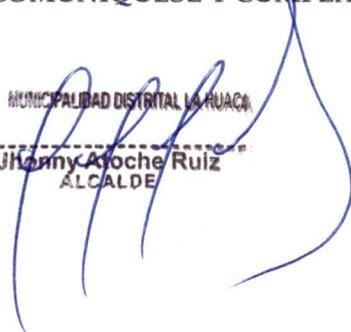
La Huaca, 18 de julio de 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de 20 unidades de tubos de PVC de 4" x 6 metros, en beneficio de la Institución Educativa Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, del Distrito de La Huaca, solicitado por su director el señor Andrés Muñoz Hidalgo con DNI N° 03651327

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo Municipal al señor alcalde; Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Johnny Afoche Ruiz
ALCALDE

